



ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S "SAVIA SALUD EPS".

INVITACIÓN A PRESENTAR SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DE LA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS) UBICADOS EN LA REGIÓN DE URABÁ Y DEL BAJO CAUCA ANTIOQUEÑO

VIGENCIA DE 16 ABRIL DE 2019 A 15 DE ABRIL DE 2020

La **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, NIT. 900.604.350-0, Sociedad por Acciones Simplificada, de naturaleza mixta, garantiza la salud de 1.678.982 afiliados a 28 de febrero de 2019, en 116 municipios del Departamento de Antioquia. Inició sus actividades el 1° de mayo de 2013, como resultado de la conjunción, concertación y unión de voluntades del sector público y privado en torno al propósito de velar por la salud y la prestación de un servicio de calidad para los afiliados SAVIA SALUD EPS, actuando como Entidad Promotora de Salud dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud en Colombia, incluyendo en sus actividades la promoción de la afiliación de los habitantes al SGSSS en su ámbito geográfico, la administración del riesgo en salud de sus afiliados, y la organización y garantía de la prestación de los servicios de salud por niveles de complejidad en el área de influencia.

El rango de actuación de las actividades desplegadas misionalmente por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se ajusta a los preceptos constitucionales, legales y estatutarios, bajo los principios del Sistema de Seguridad Social en Salud, y teniendo como fundamento y foco el afiliado y su entorno familiar, con intervenciones en todas las fases del ciclo de atención en salud, para lo cual debe disponer de los medios idóneos en recurso humano, desarrollo tecnológico, servicios médicos y administrativos, con criterios de costo/efectividad y mecanismos que garanticen calidad, oportunidad y pertinencia de la atención en salud.

Por lo tanto, tal como está establecido en el Estatuto de Contratación y en la normatividad vigente sobre las responsabilidades de las Administradoras de Recursos del Régimen Subsidiado de mantener una red de prestadores en todos los niveles de complejidad que den cobertura a los servicios contenidos en el Plan Obligatorio de Salud se hace necesario para la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, contar con estándares de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios de salud que se ajusten a las necesidades y requerimientos Contenidos en la presente invitación.

Bajo estas consideraciones, la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, se permite, **INVITAR A OFERTAR SERVICIOS DE SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DE LA ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUÍA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)**, en especial de la población afiliada del Urabá y del bajo cauca antioqueños, bajo las siguientes condiciones:

1. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA PROPUESTA (SERVICIOS OFRECIDOS)

1.1. OBJETO DE LA PROPUESTA: ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) está interesada en recibir propuestas para LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYAN TODAS LAS ACTIVIDADES INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS INCLUIDAS EN EL PBS, con énfasis en medicina interna, pediatría, ginecobstetricia, cirugía y alto riesgo obstétrico, para la atención a nuestra población materno perinatal, en los términos legales, reglamentarios y contractuales, que rigen la prestación de dichos servicios.

1.2. ALCANCE DE LA PROPUESTA - SERVICIOS REQUERIDOS

1. Alto nivel de complejidad ambulatorio y hospitalario, con énfasis materno perinatal
1.1. Servicios hospitalarios con internación (médico quirúrgico por especialidades)
1.2. Servicios ambulatorios medico quirúrgicos por especialidades
1.3. Servicios de urgencias medico quirúrgicas.
1.4. Unidad de cuidados intensivos e intermedios adultos, neonatales y pediátricos.
1.5. Ayudas diagnósticas especializadas ambulatorias y hospitalarias. Gastroenterología, cardiología, oncología, etc.
1.6. Consulta médica sub especializada.
1.7. Suministro de medicamentos y dispositivos médicos hospitalarios (incluye material de osteosíntesis, cuando aplique)

2. Mediano nivel de complejidad ambulatorio y hospitalario, con énfasis materno perinatal
2.1. Servicios hospitalarios con internación (médico quirúrgico por especialidades)
2.2. Servicios ambulatorios medico quirúrgicos por especialidades
2.3. Servicios de urgencias medico quirúrgicas.
2.4. Ayudas diagnósticas especializadas ambulatorias y hospitalarias
2.5. Suministro de medicamentos y dispositivos médicos hospitalarios (incluye material de osteosíntesis)
2.6. Consulta especializada (Medicina interna, cirugía general, pediatría, ginecobstetricia, fisioterapia, neumología, urología, dolor y cuidados paliativos, coloproctología, alergología, etc.)



La EPS busca la optimización de todos los recursos humanos, físicos, tecnológicos y materiales que intervienen en el proceso, en aras de lograr una atención con eficacia y efectividad y con ello la toma de decisiones oportunas con el objeto de lograr un impacto positivo en los indicadores hospitalarios como la reducción del promedio día estancia, el aumento del porcentaje ocupacional sobre lo ofertado y aumento del giro cama.

El mecanismo de regulación de los pacientes se realiza a través del centro regulador de SAVIA Salud EPS.

La presente invitación no genera para ninguno de los proponentes promesa de contrato, oferta o contraoferta o derechos, ni ciertos ni expectativas de derecho a ninguno de los proponentes, por tanto, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)** podrá desistir de la invitación e iniciar nuevos procesos u otras alternativas para la satisfacción de las necesidades de contar con la red de prestadores de servicios, sin que se causen para ella cargas u obligaciones a favor de los proponentes o invitados a participar. Con la presentación de la propuesta esta condición se entiende aceptada por los proponentes.

1.3. HABILITACION.

La Institución proveedora deberá estar en la capacidad de ofertar los servicios con calidad, oportunidad y suficiencia, soportados en una infraestructura administrativa, técnica, tecnológica y humana acreditada, para lo cual deberá presentar copia de Certificado de Habilitación donde estén registrados los servicios que por medio de la presente invitación se compromete a prestar a los afiliados de la **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**. Si no se acredita este requisito, la oferta no será evaluada.

1.4. OBLIGACIONES

Con la presentación de la propuesta, el interesado manifiesta conocer y aceptar que los servicios también vinculan las obligaciones plasmadas en el contrato que se llegare a suscribir y que los servicios se prestarán dentro del marco legal y constitucional propio de la naturaleza del servicio. Como obligaciones adicionales o complementarias, y sin perjuicio de las que se consagren en el contrato que se llegare a suscribir, el proponente elegido desde ya acepta las siguientes cláusulas contractuales:

1. Prestar el servicio de conformidad con las condiciones contractuales pactadas en los términos y calidad ofrecidos.
2. **CALIDAD:** El prestador aceptará que la División de Salud de SAVIA SALUD EPS realice en cualquier tiempo el control y verificación de los estándares de calidad tanto de los servicios ofrecidos, los medicamentos e insumos suministrados, los inventarios mínimos para el desarrollo de su gestión; como las certificaciones correspondientes a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a sus equipos. Así mismo SAVIA SALUD EPS podrá solicitar las certificaciones que determinen la calidad de los suministros a entregar a los pacientes y sus registros como el cumplimiento de permanencia en las cadenas de frío y conservación cuando haya lugar.

3. Realizar reporte de indicadores, entre otros: los dispuestos en la Resolución 256 de 2016 y aquellos que los organismos de control soliciten a la EPS y que impliquen suministro de información adicional.
4. El proveedor deberá disponer de un recurso humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades y/o procesos objeto de la presente invitación, debidamente registrado ante el RETHUS.
5. La atención al afiliado se prestará buscando los mejores estándares de oportunidad, integralidad, suficiencia, y continuidad, en un ambiente de atención personalizada y humanizada, cumpliendo el principio de equidad y con énfasis en actividades, procedimientos, intervenciones y guías de atención de carácter educativo e informativo, individual, colectivo, tendientes a crear o reforzar conductas y estilos de vida saludables y a modificar o suprimir aquellos que no lo sean, a informar sobre riesgos y factores protectores en salud, a promover, estimular, incentivar y concretar la participación en el manejo y solución de sus problemas y a las actividades orientadas a detectar temprana, oportuna y efectivamente la enfermedad, reducir su impacto y evitar secuelas.
6. En el marco de la Política de Atención Integral (PAIS), el Modelo De Atención Integral en Salud (MIAS) y las Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud (RISS), se hace necesario que LA CONTRATISTA participe de manera activa en la implementación de los lineamientos definidos, y la articulación con las prioridades definidas de LA CONTRATANTE. Lo anterior en cumplimiento al modelo de atención, con el fin de garantizar la calidad de la misma en términos de resultados en salud. En referencia a las Rutas Integradas de Atención en Salud (RIAS), se debe priorizar la implementación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, y las demás según disposición del Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Los copagos, cuotas moderadoras y de recuperación que se causen en ésta modalidad serán recaudados por EL CONTRATISTA y por este concepto la misma autoriza expresamente a LA CONTRATANTE, a descontar del valor de la facturación mensual lo efectivamente recaudado e informar dicho valor para ser descontado. En caso de no hacerse efectivo el recaudo la CONTRATISTA deberá justificar con la presentación de las facturas la razón por la cual no realizó dicho cobro, pues de lo contrario se aplicará la glosa respectiva.
8. Para los servicios no P.B.S. prestados a los afiliados LA CONTRATISTA facturará de acuerdo con la normativa vigente.
9. Acreditar mensualmente el cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, necesarios para el pago de los servicios prestados.
10. Guardar absoluta reserva a propósito de todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del contrato de prestación de servicios que se llegue a celebrar. Esta información se considera reservada incluso desde la presente invitación.
11. Responder por la custodia de los elementos, implementos, documentos, medios informáticos que le sean entregados por ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS) acatando las políticas establecidas por la entidad para el uso adecuado de los sistemas de información y gestión documental.

12. Presentar al supervisor del contrato que se llegare a suscribir, los informes requeridos sobre las actividades realizadas, conforme con las solicitudes que realice SAVIA SALUD EPS, así como a las entidades de control que rijan la actividad.
13. Atendiendo a la naturaleza del prestador, garantizar las herramientas de informática como la calidad del dato, originados por la prestación del servicio. Esta información debe ser idónea y a esto se obliga el proponente desde la presentación de su propuesta, ya que debe cumplir con la obligación de reporte de RIPS, toda vez que estos se constituyen en la herramienta oficial de estadística y pago en el SGSSS.
14. Registrar en la historia clínica y los RIPS las atenciones realizadas por cada uno de los profesionales, a cada uno de los afiliados.
15. Cumplir con lo establecido en el artículo 120, capítulo VIII de la Ley 019 de 2012, y la Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, en especial lo definido en el artículo 2° y su parágrafo, y Resolución 5596 de diciembre de 2015.
16. Las IPS que se presenten a la invitación deben cumplir con el reporte obligatorio del anexo de la Resolución 4505 de 2012, acorde a con lo estipulado en el artículo 7 de dicha Resolución (si aplica para la IPS).
17. El operador deberá diligenciar información diaria de los casos con estancias inactivas atribuibles a la EPS en Drive definido para tal fin.
18. Presentar informe mensual de indicadores: Egresos mes, Promedio día estancia, porcentaje ocupacional, giro cama, número de pacientes con estancia mayor a 14 días, porcentaje de pacientes contra-referidos, porcentaje de pacientes referidos a medicina domiciliaria.
19. Las demás inherentes para la efectiva y adecuada prestación del servicio.
20. Atender los afiliados, que sean notificados por: el Centro Regulador, los equipos de auditoría en cada una de las IPS de SAVIA SALUD EPS.

2. COMPONENTES DE LA PROPUESTA.

2.1. COMPONENTE GENERALES DE LA PROPUESTA.

1. Es compromiso del proponente mantener las condiciones de la propuesta durante el período de vigencia de la misma y del contrato, de tal manera que se respeten las tarifas presentadas y/o los valores plasmados en la oferta en todas sus condiciones, marca, precio y especificaciones técnicas o en aquellos casos en los que por discision de las partes se pacten otras condiciones.
2. Para la participación en esta invitación abierta es condición necesaria que el proponente utilice y diligencie su propuesta de conformidad con las plantillas alojadas en el portal oficial de la EPS www.saviasaludeps.com. En dichas plantillas se deben los servicios ofertados de dedicación exclusiva a SAVIA SALUD EPS, el listado de procedimientos, actividades, medicamentos e insumos a entregar diligenciando el código CUPS de la resolución vigente a la fecha de presentación, en donde aplique, código CUM para los medicamentos, así como las tarifas para cada uno de ellos, indicando el código del manual ofertado. Bajo ninguna circunstancia las plantillas pueden ser modificadas en cuanto a su estructura y tipo de archivo, el cual debe ser archivo xls. En todo momento se deberá mantener la integridad de la misma. Las plantillas que sean presentadas en formatos diferentes a Excel, no serán objeto de

evaluación por parte de SAVIA SALUD EPS. Para cualquier observación o aclaración a la presente invitación, se pueden dirigir al correo institucional contratacion@saviasaludeps.com

3. Las propuestas deberán consagrar las claridades que permitan a la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUÍA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) visualizar las condiciones ofrecidas y distinguir las desventajas o limitaciones, pues ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUÍA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS), no asumirá los errores o datos ambiguos que puedan generar sobrecargas al proponente en caso de que se elegido para contratar.
4. El proponente debe presentar la capacidad instalada ofertada específica para la atención de los afiliados de Savia Salud EPS
5. El proponente en la propuesta debe incluir el recurso humano, insumos, equipos, y demás elementos necesarios en el componente administrativo, para el cumplimiento de este.

2.2. COMPONENTE TÉCNICO DE LA PROPUESTA.

1. Evidenciar los recursos físicos, logísticos, tecnológicos y humanos con los que cuenta para la prestación del servicio.
2. Aportar los últimos resultados de indicadores de calidad propios de la Resolución 0256 de 2017.
3. Diligenciar las plantillas establecidas por SAVIA SALUD EPS.
 - PLANTILLA: **FO-RS-51** OFERTA DE SERVICIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE RED.
 - PLANTILLA : **FO-RS-52** LISTADO DE SERVICIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE RED
 - PLANTILLA: **FO-RS-53** LISTADO DE MEDICAMENTOS y SUPLEMENTOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA RED.
 - PLANTILLA: **FO-RS-54** LISTADO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA RED.

2.3. COMPONENTE ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

1. El valor de los servicios en las propuestas debe incluir todos los costos directos e indirectos, así como gastos e impuestos que están a cargo del proponente, incluyendo en los que se incurra en preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

2. Con el portafolio de servicios se deberá incluir la propuesta económica en la que presentarán las tarifas a pactar detallando los servicios a proveer, los eventos incluidos en cada uno de ellos, actividades, procedimientos, insumos y medicamentos. Estas tarifas serán válidas para todo el periodo contractual.
3. El proponente podrá, si es de su interés, referir en su propuesta descuentos financieros y/o comerciales.
4. Solamente se podrán ofertar servicios debidamente habilitados, especificando las condiciones de accesibilidad y oportunidad a los mismos. En caso de disponer servicios por interdependencia se deben anexar el contrato correspondiente.

3. **CONDICIONES DE IDONEIDAD, ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y EXPERIENCIA.**

La invitación se dirige a las personas jurídicas, consorcio, uniones temporales o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S., (SAVIA SALUD EPS) analizará las propuestas para el servicio ofrecido, teniendo en cuenta la acreditación de condición financiera, experiencia, capacidad técnica, por tanto, invita a los proponentes a acreditar desde la presentación de la propuesta estas condiciones por medio de los siguientes documentos:

3.1. Existencia, naturaleza jurídica y conformación societaria o empresarial (incluyendo las personas naturales) y experiencia: a) La Existencia del proponente por medio de la presentación del documento idóneo expedido por la autoridad competente en Colombia para ello o el documento de creación. b) La experiencia aportando las certificaciones de entidades o personas a las cuales haya prestado el servicio que se requiere en la presente invitación.

3.2. Estructura organizacional: En la propuesta el proponente especificará los recursos, humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y operativos que pondrá al servicio de ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), indicando el personal a disposición para las actividades técnico administrativas que sean definidas.

3.3. La idoneidad se acreditará aportando entre otros documentos, la Constancia de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud y Protección Social; la acreditación de Habilitación de todos y cada uno de los servicios propuestos así como la manifestación de que éstos se encuentran en funcionamiento efectivo al momento de presentación de la misma.

Si no cumple con el requisito de habilitación, la propuesta será descartada.

4. EVALUACION DE PROPUESTAS

Los criterios para la evaluación de las propuestas serán:

CRITERIO DE EVALUACION	MAXIMO DE PUNTOS
Oportunidad	20
Capacidad instalada dedicada a Savia Salud EPS	20
Cobertura y atención integral en servicios	20
Articulación de programas con modelos integrados de atención en salud	10
Tarifa	30
TOTAL PUNTAJE	100

5. ETAPA CONTRACTUAL

Para claridad de los interesados, ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) da a conocer algunas previsiones que se cumplirán de considerarse la contratación con alguno (s) de los proponentes:

5.1. Modalidad del Contrato: Se celebrará un contrato de "Prestación de Servicios en la modalidad de Pago por Servicios" de carácter comercial de conformidad con el orden jurídico privado.

5.2. ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) sólo contactará a los proponentes que cumplan las condiciones específicas del acuerdo contractual que corresponderá a los servicios ofrecidos en esta Invitación.

5.3. Los contratos a celebrarse deberán ser suscritos por los proponentes dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la manifestación que realice **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS** de su intención de contratar. Si el proponente no se allanase a la suscripción, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS)** entenderá desistida la intención de contratar.

5.4. La vigencia del contrato será del 1 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020 y podrá prorrogarse según lo estipulado en el Estatuto de Contratación de Savia Salud EPS, de acuerdo con la ejecución y calificación por parte del Contratante.

5.5. El contrato iniciará a las 00:00 horas del 1 de abril de 2019, por tanto, el o los contratistas seleccionados deberán realizar los empalmes previos correspondientes en aras de iniciar la ejecución del contrato en la fecha planteada sin que se afecte la prestación del servicio

5.6. ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS) pagará los servicios por actividad, que llegare a tomar con los proponentes, a los SESENTA (60) días posteriores a la presentación de la facturación (radicación), previa aprobación del supervisor del contrato a la factura presentada, así como el aporte de los anexos que se exijan en el contrato.

5.7. Con la presentación de la propuesta, el proponente acepta asumir todos los impuestos, gastos legales, deducciones, tasas, así como la expedición de las garantías en las que deba incurrir para la prestación del servicio ofrecido.

5.8 SAVIA SALUD podrá seleccionar una o varias de las propuestas presentadas que cumplan con objeto de ésta invitación.

5.9. Sin perjuicio de los demás requisitos que deban cumplirse para la suscripción del acuerdo contractual, se les informa a los proponentes que deberán aportar la siguiente documentación para la legalización del contrato:

a. Certificado de Existencia y Representación legal con una expedición no mayor a 30 días.

b. Documento de identificación del representante legal.

c. Las garantías exigidas para la celebración del contrato.

d. Certificación vigente del Revisor Fiscal o representante legal del cumplimiento de sus obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral.

e. Certificación de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, del Representante Legal y de la Entidad.

f. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría del Representante Legal y de la Entidad.

g. Documento de identidad del Revisor Fiscal y Tarjeta Profesional.

h. Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal.

i. Registro Único Tributario.

j. Registro Único de Proponentes

k. La Póliza de Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales: en caso de que el proponente con el cual se contrate sea una IPS, si no se tiene tal condición se aportará la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual global, en la que se debe incluir como beneficiario y asegurado a SAVIA SALUD EPS. El valor de la póliza será de 2000 SMLMV para IPS de Alta Complejidad, 1000 SMLMV para IPS de Mediana Complejidad y Baja Complejidad 500 SMLMV

l. Póliza de salarios, prestaciones sociales legales e indemnización laborales, por el 5% del valor estimado del contrato y con 3 años adicionales a la vigencia del contrato.

m. Incluir el documento SARLAFT en aseguramiento del lavado de activos y financiación del terrorismo.

n. Se podrá requerir documentación adicional de ser necesario.

6. INDEMNIDAD.

Los proponentes – con la presentación de la propuesta – aceptan que de llegar a ser contratistas, serán responsables ante **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** y ante terceros por reclamaciones, demandas, requerimientos o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de EL CONTRATISTA o sus empleados o personal vinculado por algún medio a la empresa en el desarrollo de la labor encomendada. Cualquier costo en que incurra **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada a **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S.** en su totalidad debidamente indexado por parte de EL CONTRATISTA.

7. CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE LA PROPUESTA Y ANEXOS.

La propuesta, debe presentarse en original y copia debidamente foliados, y las plantillas en CD teniendo en cuenta las condiciones específicas expuestas en el aparte anterior, se presentará con los requisitos y anexos que a continuación se enlistan:

7.1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante de la entidad, persona jurídica, natural, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones, en la cual se manifieste expresamente:

- a. Que se desea participar en la invitación y por tanto, se aceptan las condiciones solicitadas por **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**.
- b. Que al momento de la presentación de la propuesta no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presenten y deriven de la normatividad aplicable. Si durante el transcurso del tiempo, incluso durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar situaciones que se adecúen a éstas circunstancias, el contratista las informará de inmediato a **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, lo que generará el desistimiento de la propuesta o la terminación del contrato de manera inmediata, si este se hubiere celebrado.
- c. No podrán presentar propuestas ni por sí, ni por interpuesta persona, quienes estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 54 de la Ley 734 de 2002 y en las demás normas legales y/o quienes se encuentren inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y Ley 1474 de 2011.

7.2 Presentación del proponente, esto es, la presentación de la entidad, persona jurídica, persona natural, consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad asociativa reconocida en el orden jurídico colombiano con capacidad para contraer derechos y obligaciones. De igual manera, citar expresamente los contactos de recepción de correspondencia, teléfonos, fax y direcciones electrónicas para la remisión de información atinente a esta invitación y los correspondientes responsables o autorizados para recibir dicha información

1. Certificado de existencia y representación legal, o el documento idóneo que acredite estas condiciones dependiendo de la condición jurídica del proponente en el cual se acredite la capacidad de contratación por su representante legal, limitaciones o autorizaciones para contratar. Dicho certificado deberá haber sido expedido con no más de treinta (30) días.
2. La propuesta con los componentes y condiciones, que en el aparte pertinente se describen, deben considerar integralidad y costo efectividad, con el fin de visibilizar las ventajas de la propuesta y su concordancia con los términos de la presente invitación.
3. Los proponentes deberán presentar certificación firmada por el revisor fiscal, de estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ASPECTOS PARA LA RADICACIÓN DE LA PROPUESTA ANTE LA ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS).

La propuesta debe presentarse debidamente foliada en original, en medio magnético e impreso sin tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su comprensión. De encontrarse diferencias o inconsistencia entre el medio impreso y el digital, la ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), se atenderá a la información contenida en el documento impreso. El sobre debe indicar:

LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD MÉDICOS AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, QUE INCLUYAN TODAS LAS ACTIVIDADES INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS INCLUIDAS EN EL PBS

1. Las propuestas deben radicarse en la Calle 44A No 55 - 44 (Edificio Business Plaza. Piso 1) de la ciudad de Medellín el día 28 de marzo de 2019, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2. No se recibirán propuestas enviadas vía fax, correo electrónico u otro medio telemático.
3. Las ofertas que se presenten después de las 4:00 pm, no serán evaluadas.

9. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de los términos de referencia	18 de marzo de 2019	página www.saviasaludeps.com
Observaciones a los términos de referencia	20 de marzo de 2019	Se dirigirán únicamente al siguiente correo: contratacion@saviasaludeps.com
Respuesta observaciones a los términos de referencia	22 de marzo de 2019	página www.saviasaludeps.com
Recepción de las propuestas	28 de marzo de 2019	Calle 44A No 55 - 44 (Edificio Business Plaza. Piso 13) de la ciudad de Medellín, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas	29 de marzo de 2019 al 3 de abril de 2019	Comité evaluador y/o comité de contratación.
Notificación en la página WEB las ofertas seleccionadas	4 de abril de 2019	página www.saviasaludeps.com
Fecha de suscripción del contrato	9 de abril de 2019	Calle 44A No 55 - 44 Edificio Business Plaza. Piso 13
Fecha límite de presentación de las pólizas	12 de abril de 2019	Calle 44A No 55 - 44 Edificio Business Plaza. Piso 13
Fecha de inicio del contrato	16 de abril de 2019 a las 00:00 horas.	Cada una de las sedes del prestador y sus programas.

11. OBSERVACIONES GENERALES A TODA LA INVITACIÓN

La presente invitación no constituye para **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, promesa para suscribir contrato, oferta comercial o cualquier compromiso o expectativa de derecho, pues la misma se hace en términos comerciales y civiles, siendo posible que la convocante pueda desistir de avanzar en el trámite de invitación o manifestar su voluntad de no suscripción del contrato por razones de conveniencia u oportunidad sin que ello genere obligaciones a cargo de **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**. Los proponentes desde el momento de la presentación de la propuesta manifiestan conocer y aceptar tal condición.

De tomarse la decisión de contratar, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, informará por los medios reportados por el (los) proponente (s) esta situación, para que se allanen a los requisitos específicos para la suscripción del contrato. De darse esta situación, y el proponente elegido no compareciere a firmar el contrato al cabo de tres (3) días calendario, **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, entenderá desistida la intención de contratar. **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS)**, queda en la libertad de comenzar un nuevo proceso o de utilizar un mecanismo distinto para acceder al servicio de interés.

12. AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, informamos que todos los datos suministrados en los distintos formularios, contratos, cotizaciones, entre otros, y en los demás documentos anexos a los mismos, por el titular de la información, serán utilizados exclusivamente para los fines propios de la invitación y relación contractual. El tratamiento de los mismos y los mecanismos dispuestos para que usted haga valer sus derechos están contenidos en las políticas de tratamiento de la información. A través del e-mail contratacion@saviasaludeps.com, usted podrá comunicarse con el responsable del manejo de los datos. A través de este canal usted podrá hacer uso de sus derechos que incluyen la presentación de solicitudes, actualizaciones, solicitar rectificaciones y supresiones de todos sus datos personales.

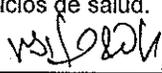
Sus datos personales serán incluidos en una base de datos y serán utilizados, entre otras, para las siguientes finalidades:

1. Codificar en nuestros sistemas, las solicitudes de vinculación como clientes y/o proveedores.
2. Informar sobre nuevos productos o servicios.
3. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con nuestros clientes, proveedores, y empleados.
4. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros servicios y facilitar el acceso general a la información de estos.
5. Evaluar la calidad del servicio.
6. Realizar estudios, encuestas, estadísticas, entre otros.
7. Consultar, reportar, procesar y transferir información a centrales de riesgo.

Con la presentación de la propuesta por parte del destinatario de esta oferta, se entienden aceptados los términos de la Política de Privacidad para el tratamiento de datos personales establecidos por la Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), que el destinatario manifiesta conocer. Así mismo, el destinatario de esta oferta autoriza ampliamente y desde ya a la Alianza Medellín Antioquia S.A.S. para usar sus datos personales, en los términos establecidos y para las finalidades establecidas en dicha política de privacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012.



JUAN DAVID ARTEAGA FLOREZ
GERENTE

Elaboró: Harold Sánchez Castaño Profesional especializado adquisición de servicios de salud. 	Revisó: David Mejía Zapata.  Director Acceso a Servicios de Salud Esperanza Peñaranda P.  Coordinadora de contratación	Aprobó: Carlos Enrique Cárdenas Rendón Subgerente de Salud 
---	--	--

